



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-230-2023/WCG
EXPEDIENTE 266
PARTIDO POLÍTICO VICTORIA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, dos de Abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PARTIDO POLÍTICO VICTORIA a través del Secretario General, el Señor **Mildred Luizella Tan Manrique**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-29, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintidos de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a **SINDICO TITULAR 1**, Jorge Alberto García Herrera, no acredita Residencia Electoral, y **CONCEJALES TITULARES 8, 9, y 10, CONCEJALES SUPLENTE 3 y 4**, no postularon candidatos.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. /.../...



Tribunal Supremo Electoral

l...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político VICTORIA conforme Acta número cinco guion dos mil veintitrés (5-2023), de fecha **seis de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **Villa Nueva**, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político VICTORIA, a través de su Representante Legal, la Señora Mildred Luizella Tan Manrique, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA departamento de Guatemala que postula el Partido Político VICTORIA a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza el candidato a Alcalde el señor Víctor de Jesús Duarte Mendoza.

ALCALDE	VICTOR DE JESUS DUARTE MENDOZA
Síndico Titular 1	JORGE ALBERTO GARCÍA HERRERA
Síndico Titular 2	TEREZA RAMIREZ GOMEZ
Síndico Titular 3	LUCRECIA DEL CARMEN HERNANDEZ REVOLORIO
Síndico Suplente 1	JOSE ARNULFO JUAREZ CROCKER
Concejal Titular 1	DIDIER ANDREY ESCOBAR BARRIOS
Concejal Titular 2	EDVIN AUGUSTO LOPEZ GOMEZ
Concejal Titular 3	EDGAR AUGUSTO ARMAS JUAREZ
Concejal Titular 4	EDWIN YOVANI TECUN ORDOÑEZ
Concejal Titular 5	BENEDICTO HERNANDEZ AGUILAR
Concejal Titular 6	MILVIA JANETTE ARENAS MONZON BOCHE
Concejal Titular 7	PEDRO VELASCO BRITO
Concejal Titular 8	VACANTE
Concejal Titular 9	VACANTE
Concejal Titular 10	VACANTE
Concejal Suplente 1	JOSE VICTOR ALEXANDER DUARTE GALINDO
Concejal Suplente 2	CESAR OBDULIO VALENCIA ARGUJO
Concejal Suplente 3	VACANTE
Concejal Suplente 4	VACANTE



Tribunal Supremo Electoral

II. VACANTE, el cargo de **SINDICO TITULAR 1**, en virtud que el candidato, Jorge Alberto García Herrera, no acredita Residencia Electoral, los **CONCEJALES TITULARES 8, 9, y 10 y CONCEJALES SUPLENTE 3 y 4**, no postularon candidatos. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las tres horas con veinte y cinco minutos del día tres de abril de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **VICTORIA** el contenido de la RESOLUCIÓN número **PE-DDG-R-No.230-2023/WCG**, de fecha **02/04/2023** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: VILLA NUEVA Por cedula que entregue a: **ESVIN ALFREDO LOPEZ GONZALEZ**, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (2562257100101). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

NOTIFICADO (A)

Licda. Mabel Janette Guerra
Notificador

Delegado Auxiliar Departamental del
Registro de Ciudadanos en Guatemala